

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1



SOLUCIÓN EJERCICIO 7.1

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE
en cumplimiento con el SOLAS XI-2 y las Partes A y B del Código
PBIP

M/T "BETA"

España

IMO nº 9999

Este plan es confidencial y deberá mantenerse guardado bajo llave

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	INTRODUCCIÓN
2. EL CAPITÁN	PÓLITICA DE PROTECCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3. OPERADOR DEL BUQUE	
4. OFICIAL DE LA COMPAÑÍA PARA LA PROTECCIÓN DEL BUQUE	
5. TRIPULACIÓN DEL BUQUE	
6. ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA COMPAÑÍA	
7. AUDITORÍAS E INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN	
8. NOTIFICACIÓN Y REGISTRO	
9. EL BUQUE Y ZONAS RESTRINGIDAS	
10. ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	
11. OFICIAL DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	
12. NIVELES DE PROTECCIÓN	
13. INTERFAZ	
14. COMUNICACIONES	
15. EVALUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL BUQUE	
16. EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN	
17. FORMACIÓN Y EJERCICIOS	
18. MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
19. MEDIDAS FRENTE A CONTINGENCIAS	CONTINGENCIAS
20. ANEXOS	ANEXOS

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

1. INTRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

1.1 Introducción

La política sobre protección de la Compañía y el plan de protección del buque (PPB) contienen las políticas y procedimientos para mejorar la protección de los buques de la Compañía y han sido preparados de acuerdo con:

- Las enmiendas de la Organización Marítima Internacional (OMI) al convenio SOLAS, capítulo XI-2 adoptadas el 12 de Diciembre del 2002.
- Las partes A y B del código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (PBIP). Medidas para mejorar e incrementar la protección marítima.
- La guardia costera de los Estados Unidos de América (USCG). Regulación 33 CFR, apartado H, punto 104.
- La guía de la sociedad clasificadora ABS para la protección del buque.

El propósito del plan de protección del buque es establecer y documentar el perfil, los procedimientos y las guías de actuación para la protección del buque implementadas para salvaguardar al buque, la tripulación, los visitantes, la carga, otros buques y las instalaciones de cualquier actividad ilegal de terrorismo o de otras organizaciones criminales.

1.2 Información restringida de la protección

Para mantener la protección contra el acceso o divulgación no autorizados de este documento todas las copias del PPB deberán ser estrictamente controladas. El oficial de la compañía para protección marítima (OCPM) deberá mandar una copia inicial directamente al oficial para la protección del buque (OPB) en formato de papel. Este documento será guardado a bordo bajo llave y será solamente accesible al OPB/Capitán u

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

oficiales nominados para la protección del buque. Los formatos electrónicos del PPB solamente serán accesibles por el OPB/Capitán mediante una clave secreta.

1.3 Procedimientos para la protección de la información restringida

El plan para la protección del buque no está sujeto a la inspección por oficiales debidamente autorizados de un Gobierno Contratante. Sin embargo, si hay motivos fundados para creer que el buque no cumple con las prescripciones del código PBIP y el único medio de verificar o rectificar este incumplimiento es examinar las prescripciones pertinentes del PPB, se permitirá con carácter excepcional un acceso limitado a las secciones específicas del plan relativas al incumplimiento. Siempre bajo el consentimiento de la Administración y/o Gobierno Contratante donde este localizado el buque y a través del oficial de la compañía para la protección marítima (OCPM).

Toda enmienda posterior al plan deberá ser editada por el OCPM. Una vez recibida esta enmienda por el OPB el plan deberá ser modificado inmediatamente. Todas las páginas afectadas por la enmienda serán destruidas "in situ". La modificación y la destrucción de las antiguas páginas del plan deberá ser realizada bajo testigo de otro oficial del buque. El OPB deberá informar al OCPM una vez el anterior proceso haya sido completado.

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Fecha: 17/12/2009
	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

1.4 Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Información restringida de Protección	9.6,9.7	-
Procedimientos para la protección de la información restringida	9.6,9.7	-
Índice de contenidos		
Registro de enmiendas al PPB		
Referencias (normas internacionales de aplicación y normas nacionales seleccionadas)		
Referencias cruzadas (PBIP y USCG)		
Definiciones	2	2

2. EL CAPITÁN

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Capacidad de decisión del Capitán	6.1	4.10,4.40

3. OPERADOR DEL BUQUE

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Declaración sobre la política de la Compañía	1,3,6.2	6

4. OFICIAL DE LA COMPAÑÍA PARA LA PROTECCIÓN DEL BUQUE

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Tareas y responsabilidades del OCPM.	11	11
Designación del OCPM y Administración	6	1.9,6

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE**5. TRIPULACIÓN DEL BUQUE**

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Política de empleo de la compañía	6	4.28
Información sobre tripulación	6	

6. ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA COMPAÑÍA

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Organización para la Protección de la compañía	6	1.9,6

7. AUDITORÍAS E INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Auditorias, revisiones y notificación	9	9

8. NOTIFICACIÓN Y REGISTRO

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
PPB registro y documentación	10	10
Notificación de incidentes de protección	9.12	-

9. EL BUQUE Y ZONAS RESTRINGIDAS

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Datos específicos del buque	9	9
Plan para la protección del buque	9	9,1.11
Documentación		1.13,1.14

10. ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN DEL BUQUE

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Organización para la protección del buque	9	9.7

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE**11. OFICIAL DE PROTECCIÓN DEL BUQUE**

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
OPB Tareas y responsabilidades	12	12
Coordinación para la protección	12	12
Niveles de protección y respuesta	12	12
Comunicaciones y enlace	12	12
Formación para la protección	12	12
Registro, Revisiones, Auditorias e Inspecciones de protección	12	12

12. NIVELES DE PROTECCIÓN

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Determinación del nivel de protección	4	4.8
Determinación del nivel de protección en la mar	4	4.8
Directrices para los distintos niveles de protección	4	4.8
Gobierno contratante – nivel de protección 3 –Procedimientos del buque para responder cualquier instrucción sobre protección.	9.4.5	

13. INTERFAZ

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Determinación del nivel de protección de la instalación portuaria	4	4.8
Evaluación del nivel de protección de la instalación portuaria	4	4.8
Declaración de Protección Marítima (DPM)	5	5
Múltiple DPM	5	5

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE**14. COMUNICACIONES**

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Equipo de comunicaciones del buque	9	9
Comunicaciones para la protección	9	9
Notificación de actividades sospechosas	9	9
Sistema de identificación automático (SIA)	9	9
Puntos de contactos en los puertos para la protección marítima	9	9
Puntos de contacto de la compañía	9	9
Comunicaciones de emergencia Buque / Puerto	9	9

15. EVALUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL BUQUE

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Evaluación de la protección del buque	8	8

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE**16. EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN**

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Equipo de protección y mantenimiento	9.4.15	-
Sistema de alerta de protección del buque	9	9
Sistema de identificación automático (SIA)	9	9
Sistema de radar anti colisión (ARPA)	9	9
Otros equipos	9	9

17. FORMACIÓN Y EJERCICIOS

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Ejercicios y practicas	9.4.9,13	18,13
Programa de formación	9.4.9,13	18,13
Planificación y documentación	9.4.9,13	18,13
Formación para la toma de conciencia sobre la protección marítima	9.4.9,13	18,13

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE**18. MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
General, Comunicación y Protección en Puerto	9.4	9
Control del acceso al buque	9.4	9
Control del acceso al buque por la escala de acceso	9.4.1	9.9
Control de acceso interno	9.4.1	9.9
Control de las personas que embarcan, sus equipajes y los equipajes no acompañados.	9.4	9
Vigilancia y patrulla de las áreas restringidas, cubiertas y áreas que rodean al buque	9.4	9
Manipulación de la carga	9.4.1	9
Lubricantes y consumo	9.4.1	9
Entrega de respetos y provisiones	9.4.1	9
Equipaje sin acompañante	9.4.1	9
Zonas restringidas	9.4.1	9
Plan de registro del buque	9	9
Materiales peligrosos	9	9
Protección de las llaves y precintos	9.4.2	9.4.2
Protección de las llaves	9.4.2	9.4.2
Llaves perdidas / robadas	9.4.2	9.4.2
Precintos de protección	9.4.2	9.4.2
Identificación de visitantes y tripulantes	9.4.3	9.11
Registro escrito de visitantes	9.4.3	9.11
Sistemas de pases para visitantes	9.4.3	9.11
Inventario de pases para visitantes	9.4.3	9.11
Registro escrito de la tripulación	9	9
Registro de las personas	9	9
Método para el registro de las personas	9	9

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE**19. MEDIDAS FRENTE A CONTINGENCIAS**

Descripción	PBIP – A	PBIP - B
Ataque pirata en puerto o fondeados	9.4	-
Ataque pirata en la mar	9.4	-
Secuestro o abordaje armado	9.4	-
Secuestro –Guía general para la protección	9.4	-
Amenaza de bomba	9.4	-
Amenaza de bomba en puerto	9.4	-
Amenaza de bomba en la mar	9.4	-
Aviso de bomba	9.4	-
Amenaza telefónica de bomba	9.4	-
Amenaza de bomba escrita	9.4	-
Cartas y paquetes bomba	9.4	-
Análisis de la amenaza de bomba	9.4	-
Plan de búsqueda de una bomba	9.4	-
Descubrimiento de una bomba u objeto sospechoso	9.4	-
Socorro	9.4	-
Acción en caso de "Socorro"	9.4	-
Ataque por lancha o buque sospechoso	9.4	-
Protección en caso de ataque por lancha o buque sospechoso	9.4	-
Polizones	9.4	-
Disuasión de polizones	9.4	-
Hallazgo de una persona no autorizada en las instalaciones portuarias y/o aguas territoriales	9.4	-
Hallazgo de una persona no autorizada en aguas internacionales	9.4	-
Protección en la instalación portuaria - evacuación	9.6	-

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

20. ANEXOS

Descripción
Certificado internacional de Protección del Buque
Registro Sinóptico del buque
Declaración de Protección
Informe de Suceso
Informe de registro de visitantes
Informe de registro del buque

1.5 Registro de enmiendas al PPB

El OCPM llevara a cabo una evaluación anual de la protección del buque. Con los resultados de esta evaluación anual el OPB revisará el PPB para asegurarse de su importancia. Si como resultado de esta revisión se llega a la conclusión de que el PPB debe ser modificado, el OPB enviará un borrador con las enmiendas propuestas al OCPM para su aprobación.

Los siguientes cambios al PPB deben ser aprobados por la Administración:

- Cambios en el equipo para la protección del buque
- Cambios en las medidas de protección que incluyan el control de los puntos de acceso a bordo y/o las áreas restringidas.
- Cambios en los métodos de contacto entre el buque y la compañía.
- Cambios de los procedimientos de protección a bordo del buque.

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

La siguiente tabla deberá ser cumplimentada siempre que una enmienda sea recibida e incluida en el PPB. Las secciones o las páginas modificadas deben ser destruidas bajo testigo de otro oficial del buque.

Nº Enmienda	Nº Sección	Sumario de la Revisión	Fecha	Testigo	OPB Firma

1.6 Referencias

Este manual de protección ha sido llevado a cabo usando las siguientes referencias. Estas referencias y guías se usarán para ayuda en futuras revisiones. Todas estas referencias se almacenarán en la oficina central de la Compañía pero no será necesario mantenerlas como parte de una biblioteca controlada.

Prescripciones internacionales obligatorias sobre protección.

- SOLAS Capítulo XI-2. Medidas especiales para incrementar la protección marítima.
- SOLAS Capítulo V enmiendas.

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

- Código PBIP parte A. Prescripciones obligatorias relativas a las disposiciones del capítulo XI-2 del anexo del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS) 1974, enmendado Diciembre 2002.

Orientaciones internacionales y directrices de Gobiernos seleccionados

- Código PBIP parte B. Orientaciones relativas a las disposiciones del capítulo XI-2 del anexo del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar 1974, enmendado Diciembre 2002.
- Security guidelines for vessels, NVIC Circular No 10-02, Unites States Coast Guard (USCG), October 2002.
- Directrices de la Organización Marítima Internacional (OMI) para prevenir actos ilegales contra pasajeros y tripulación a bordo de los buques. MSC 53.24 Anexo 14, fechado el 26 de Septiembre del 1986.
- Directrices de la Organización Marítima Internacional (OMI) para la notificación de alertas de piratería y ataques armados. MSC/CIRC 623, revisado el 16 de Junio 1999.
- Prevention and Suppression of acts of terrorism against Shipping. MSC 75, dated 15 January 2002.
- OMI MSC/ Circ. 443 y 754. STCW 1995 para incluir la formación para la protección.
- Organización internacional del trabajo (OIT) Convención 105 y 108 para los documentos de identidad de las tripulaciones.
- The United States of America Maritime and Port Security Act 1986 for the prevention of terrorism at sea.

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

1.7 Referencias Cruzadas

Prescripciones obligatorias de la USCG al Plan de Protección del Buque

USCG	PPB Sección
Organización para la protección del buque	3.4
Formación para la protección	3.6 & 3.20
Ejercicios y prácticas de la protección	3.6 & 3.20
Documentación y registro	2.5 & 3.6
Niveles de protección	3.15
Procedimientos para la interfaz Buque / Instalación Portuaria	3.8
Declaración de protección marítima (DPM)	3.11
Protección de las comunicaciones	3.15
Equipos y sistemas de protección	3.21
Medidas de control de acceso a bordo	3.16.1
Medidas de control de las áreas restringidas	3.16.2
Medidas de protección para la manipulación de la carga	3.16.3
Medidas de protección para la entrega de provisiones y consumo	3.16.4 & 3.16.5
Medidas de protección para patrullas y vigilancia	3.16.7
Procedimiento en caso de incidentes de protección	4.0
Auditorias y enmiendas al PPB	3.6.5
Evaluación de la protección del buque (EPB)	3.7

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Fecha: 17/12/2009
	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

Terminología de la USCG y el código PBIP (ISPS code)

USCG	ISPS CODE
Vessel Security Officer (VSO)	Ship Security Officer (SSO)
Vessel Security Plan (VSP)	Ship Security Plan (SSP)
Vessel Security Assessment (VSA)	Ship Security Assessment (SSA)
Captain of the Port (COTP)	Port Authorities
Facility	Port Facility
Facility Security Officer (FSO)	Port Facility Security Officer (PFSO)
Vessel	Ship

1.8 Definiciones

Compañía: El armador del buque u otra organización o personas tales como el Director o el fletador a casco desnudo, el cual asume la responsabilidad de las operaciones del buque de parte del dueño. Esta responsabilidad deberá ser de mutuo acuerdo y registrada por escrito.

Oficial de la Compañía para la Protección Marítima (OCPM): La persona designada por la Compañía para garantizar que se lleva a cabo una evaluación sobre la protección del buque, que el plan de protección del buque se desarrolla, se presenta para su aprobación y posteriormente se implanta y mantiene. Para asumir la coordinación con los oficiales de protección de las instalaciones portuarias y con el oficial de protección del buque.

Plan de Protección del Buque (PPB): Un plan elaborado para garantizar la aplicación en el buque de medidas destinadas a proteger a las personas que se encuentren a bordo, la

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

carga, las unidades de transporte, las provisiones de a bordo o el buque, de los riesgos de un suceso que afecte a la protección marítima.

Evaluación de la Protección de Buque (EPB): El proceso para evaluar e identificar las posibles amenazas y debilidades sobre protección física, integridad estructural, sistemas de protección del personal, normas y procedimientos, comunicaciones y otras zonas que al sufrir daños o ser utilizadas como medios para fines ilícitos, podrían poner en peligro a las personas, los bienes o las operaciones realizadas a bordo del buque o dentro de una instalación portuaria.

Oficial de Protección del Buque (OPB): La persona a bordo del buque responsable ante el Capitán y designada por la compañía para responder de la protección del buque, incluida la implantación y el mantenimiento del PPB, para la coordinación con el OCPM y los oficiales de protección de la instalación portuaria. El OPB deberá ser claramente identificado por nombre y posición en la lista de tripulantes que se envíen en las notificaciones de llegada.

Ayudante del Oficial de Protección del Buque (AOPB): El Oficial a bordo del buque designado para ayudar al OPB en la implantación y mantenimiento del PPB.

Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP): La persona designada para asumir la responsabilidad de la elaboración, implantación, revisión y actualización del plan de protección de la instalación portuaria, para la coordinación con los oficiales de protección de los buques y con los oficiales de las compañías para la protección marítima.

Operador: La persona, compañía, agencia del gobierno o representante de una compañía o agencia del gobierno la cual mantiene el control sobre las instalaciones portuarias que visitará el buque.

Terminal: Cualquier instalación usada para el procesado, embarque o desembarque de la carga del buque. Esto incluye muelles, pantalanes, boyas o similares instalaciones donde el buque pueda amarrarse. También incluye tierra y agua bajo o en la inmediata

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

proximidad de esas instalaciones. Edificios en o contiguos a esas instalaciones y los equipos y materiales sobre o dentro de esas instalaciones.

Suceso de protección marítima: Todo suceso sospechoso o cualquier circunstancia que amenaza la protección de un buque, incluyendo plataformas perforadoras, lanchas planeadoras o a una instalación portuaria o a la interfaz buque / instalación portuaria o a cualquier actividad del buque a la cual se aplique el código PBIB.

Suceso penal: Es un acto que constituye una violación de las leyes del Estado donde el buque está localizado, o bajo las leyes del país donde está registrado.

Viaje: La completa singladura del buque. Desde el primer puerto en el cual se carga el buque hasta el último puerto donde el barco es completamente descargado y el viaje se da por terminado.

Incumplimiento: Es el no-cumplimiento de algún requerimiento específico del plan para la protección del buque. Cualquier fallo por parte de otro buque o instalación portuaria con quien el buque debe coordinar la implantación de las adecuadas medidas de protección.

Gobierno Contratante: El Gobierno de un país a cuyos puertos el buque puede visitar. Para ser clasificado como contratante el país debe haber firmado y ratificado el código PBIB.

Administración: El Estado bajo cuya bandera este registrado el buque.

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

SOLUCIÓN EJERCICIO 7.2

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE
en cumplimiento con el SOLAS XI-2 y las Partes A y B del Código
PBIP

M/T "BETA"

España

IMO nº 9999

Este plan es confidencial y deberá mantenerse guardado bajo llave

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

ÍNDICE

21. INTRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	INTRODUCCIÓN
22. EL CAPITÁN	PÓLITICA DE PROTECCIÓN DE LA COMPAÑÍA
23. OPERADOR DEL BUQUE	
24. OFICIAL DE LA COMPAÑÍA PARA LA PROTECCIÓN DEL BUQUE	
25. TRIPULACIÓN DEL BUQUE	
26. ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA COMPAÑÍA	
27. AUDITORÍAS E INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN	
28. NOTIFICACIÓN Y REGISTRO	
29. EL BUQUE Y ZONAS RESTRINGIDAS	
30. ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	
31. OFICIAL DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	
32. NIVELES DE PROTECCIÓN	
33. INTERFAZ	
34. COMUNICACIONES	
35. EVALUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL BUQUE	
36. EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN	
37. FORMACIÓN Y EJERCICIOS	
38. MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
39. MEDIDAS FRENTE A CONTINGENCIAS	CONTINGENCIAS
40. ANEXOS	ANEXOS

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

8. NOTIFICACIÓN Y REGISTRO

8.1. PPB registro y documentación

Según lo dispuesto en el Código PBIP (A / 10.1) un registro de las siguientes actividades se mantendrán a bordo en [Inglés, francés o español] durante al menos [... ..] (el período mínimo especificado por dicho Estado):

- Formación , ejercicios y prácticas (véanse los Apéndices A y B de la presente sección) ;
- Amenazas de seguridad y los incidentes de seguridad (reportado a la OSC y entró en el diario de navegación) ;
- violaciones de la seguridad (reportados a la OSC y entraron en el diario de navegación) ;
- Cambios en el nivel de seguridad (reportados a la OSC y entraron en el diario de navegación) ;
- Comunicaciones relacionadas directamente con la protección del buque , tales como amenazas específicas respecto del buque o de las instalaciones portuarias con que el buque , o ha sido , que participan en una interfaz buque / puerto (que se celebrará por la SSO) ;
- Auditorías internas y revisiones de las actividades de seguridad (registrados por la SSO o notificados a la nave por el OSC y registrados por la SSO - véase el Apéndice C de esta sección) ;
- Revisión periódica de la evaluación de la protección del buque (notificado a la nave por el OSC y retenido por el SSO - véase el Apéndice C de esta sección) ;
- Revisión periódica del plan de protección del buque (registrada por el SSO o notificado a la nave por el OSC y registrada por el SSO - véase el Apéndice C de esta sección) ;
- Implantación de las enmiendas al Plan (registrada por el SSO o notificado a la nave por el OSC y retenido por el SSO - véase el Apéndice D de esta sección) ; y
- Cualquier tipo de mantenimiento, calibración y pruebas de equipos de seguridad, incluidas las pruebas del sistema de alerta de protección del buque (registrada por el SSO - ver el Apéndice E de esta sección).

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

Los siguientes registros de actividades deben guardarse a bordo durante 5 años.

REGISTROS	LOCALIZACIÓN
Enmiendas al PPB	Formato escrito + Formato electrónico
Auditorías internas y revisiones	Formato escrito + Formato electrónico
Mantenimiento y prueba del equipo de protección	Formato electrónico
Formación y ejercicios	Formato electrónico
Sucesos y/o incidentes reportados	Formato electrónico
Cambios de nivel de seguridad	Formato electrónico
Interfaz buque-puerto o buque-buque	Formato electrónico
Revisión periódica del EPB (Evaluación Protección del Buque)	Formato escrito + Formato electrónico
Revisión periódica del PPB	Formato escrito + Formato electrónico
Implementación enmiendas del PPB	Formato escrito + Formato electrónico

8.2. Notificación de incidentes de protección

El OPB / Capitán deberá notificar tan rápido como sea posible de toda actividad o circunstancias sospechosas descubiertas por el buque, las cuales puedan ser una amenaza o riesgo inminente de un incidente de protección, al Centro de Coordinación y Rescate.

Un formato para esta notificación será incluido como apéndice del PPB. Adicionalmente a esta notificación, si el capitán cree que los movimientos de otro buque constituyen una amenaza directa para su buque o para la navegación en general, considerará transmitir un aviso de socorro a todas las estaciones (CQ) así como avisar al CCR apropiado.

Cuando en opinión del capitán la protección del buque está amenazada se deberá:

- Activar la alerta de protección.
- Si es posible se autorizará la transmisión por radio VHF en el canal de socorro un mensaje de alerta a "todas las estaciones".

En todo caso cualquier acto ilegal realizado contra el buque o la tripulación debe ser notificado inmediatamente al OCPM usando el formato de notificación de incidentes. Una efectiva comunicación entre el buque y el OCPM debe ser mantenida en todo momento y

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

comprobada rutinariamente. Las frecuencias internacionales de socorro deben ser escuchadas de acuerdo a las prescripciones del sistema GMDSS.

El OPB / capitán deberá asegurarse que todos los operadores de radio sean informados que los potenciales atacantes del buque pueden interceptar y escuchar las comunicaciones entre el buque y tierra y usar esta información para elegir un blanco. Por lo tanto, cuando se transmita información sobre la carga, objetos valiosos, etc. se deberá extremar la precaución.

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

SOLUCIÓN EJERCICIO 7.3

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE
en cumplimiento con el SOLAS XI-2 y las Partes A y B del Código
PBIP

M/T "BETA"

España

IMO nº 9999

Este plan es confidencial y deberá mantenerse guardado bajo llave

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

ÍNDICE

41. INTRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	INTRODUCCIÓN
42. EL CAPITÁN	PÓLITICA DE PROTECCIÓN DE LA COMPAÑÍA
43. OPERADOR DEL BUQUE	
44. OFICIAL DE LA COMPAÑÍA PARA LA PROTECCIÓN DEL BUQUE	
45. TRIPULACIÓN DEL BUQUE	
46. ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA COMPAÑÍA	
47. AUDITORÍAS E INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN	
48. NOTIFICACIÓN Y REGISTRO	
49. EL BUQUE Y ZONAS RESTRINGIDAS	
50. ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	
51. OFICIAL DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	
52. NIVELES DE PROTECCIÓN	
53. INTERFAZ	
54. COMUNICACIONES	
55. EVALUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL BUQUE	
56. EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN	
57. FORMACIÓN Y EJERCICIOS	
58. MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
59. MEDIDAS FRENTE A CONTINGENCIAS	CONTINGENCIAS
60. ANEXOS	ANEXOS

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE

9. EL BUQUE Y ZONAS RESTRINGIDAS

9.1 Datos específicos del buque

Nombre: BETA
Bandera: España
Tipo de buque: Multipropósito
Nº IMO: 9999
Tfno. INMARSAT C: +1111111111
Tfno. INMARSAT B: +2222222222
Fax: +3333333333
Data 9.6: +7777777777
Email: beta@betamanagement.org
Tfno. Nortel: +4444444444
Fax Nortel: +5555555555
Telex: +6666666666

Epp: 132,4

Manga: 22

GT: 20200

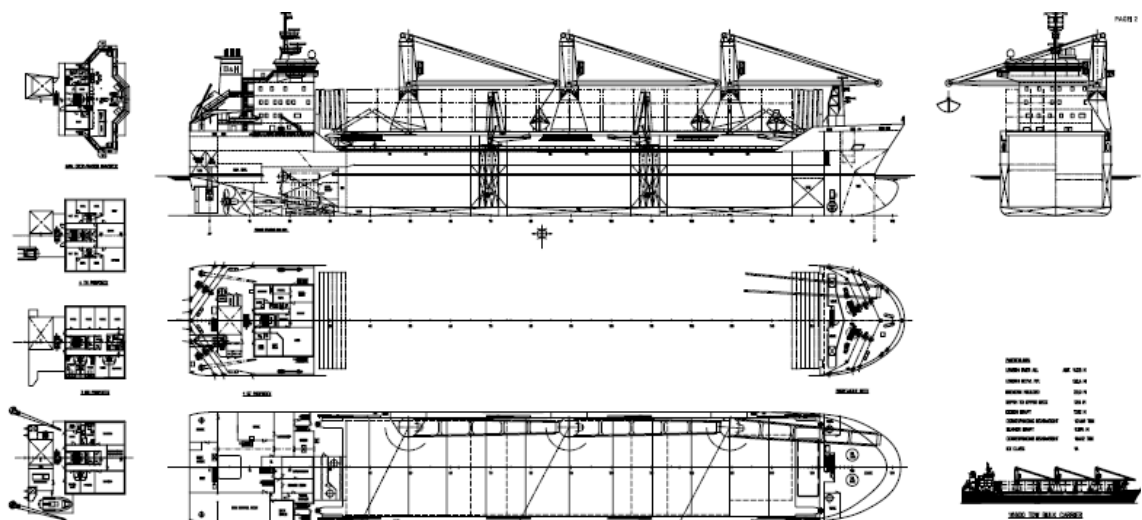
Francobordo: 5

Puntal: 12,8

Calado verano: 7,8

Sociedad clasificación: LR

Plano disposición general



9.2 Zonas Restringidas

Las zonas restringidas son las siguientes:

- el puente de navegación

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

- la cámara de máquinas
- el control de máquinas
- el control de carga
- los espacios que contengan equipo o sistemas de protección y vigilancia, o sus mandos, y los mandos del sistema de alumbrado;
- los espacios de los sistemas de ventilación y aire acondicionado y otros espacios similares;
- los espacios con acceso a los tanques de agua potable, a las bombas o a los colectores;
- los espacios que contengan mercancías peligrosas o sustancias potencialmente peligrosas;
- los espacios de las bombas de carga y sus mandos;
- los espacios de carga y los que contengan las provisiones del buque;
- los alojamientos de la tripulación

9.3 Medidas de protección

Todas las zonas restringidas estarán claramente marcadas mediante signos en el punto de entrada a la zona. También se indicará que la presencia no autorizada dentro de la zona constituye una violación de las normas de protección. La dotación del buque garantizará que únicamente personas autorizadas o visitantes escoltados tengan acceso a estas. Toda persona no autorizada encontrada dentro de una zona restringida deberá ser cuestionada del motivo de su presencia allí, y el OPB y el oficial de guardia informados. El OPB se asegurará que el personal de protección implanta las siguientes medidas de protección para los distintos niveles de protección de acuerdo a lo especificado en las medidas de control para las zonas restringidas del buque:

Nivel de protección 1

- cerrar o proteger los puntos de acceso
- utilizar equipo de vigilancia para supervisar las zonas
- utilizar guardias o patrullas

Nivel de protección 2

En el nivel de protección 2 se debe incrementar la frecuencia y la intensidad de la vigilancia y el control del acceso a las zonas restringidas para que sólo puedan acceder a ellas las personas autorizadas. Las medidas de protección adicionales que habría que tomar son las siguientes:

- establecer zonas restringidas contiguas a los puntos de acceso;
- supervisar continuamente el equipo de vigilancia; y
- dedicar más personal a la guardia y el patrullaje de las zonas restringidas.

Nivel de protección 3

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

En el nivel de protección 3, el buque debe cumplir las instrucciones de los encargados de hacer frente al suceso que afecte a la protección marítima o a la amenaza de éste. El PPB debe especificar las medidas de protección que puede adoptar el buque, en estrecha colaboración con los encargados de hacer frente al suceso y con la instalación portuaria, y que pueden ser, entre otras, las siguientes:

- establecer más zonas restringidas a bordo, en las proximidades del suceso que afecte a la protección o del lugar en el que se sospecha que está la amenaza para la protección, a las que estará prohibido el acceso
- registrar las zonas restringidas al efectuar un registro del buque

9.4 Documentación e inspecciones

El buque dispone de un certificado internacional de protección del buque en el que se indique que el buque cumple lo prescrito en el capítulo XI-2 y en la parte A del presente Código.

La parte A del presente Código incluye las disposiciones relativas a la verificación y certificación del cumplimiento de las prescripciones sobre las verificaciones iniciales, de renovación e intermedias por parte del buque.

Cuando el buque se encuentre en un puerto o se dirija a un puerto de un Gobierno Contratante, el Gobierno Contratante tiene el derecho, de conformidad con lo dispuesto en la regla XI-2/9, de ejecutar diversas medidas de control y cumplimiento con respecto a ese buque.

El buque está sujeto a las inspecciones de supervisión por el Estado rector del puerto, aunque esas inspecciones no incluirán normalmente el examen del propio plan de protección del buque, salvo en circunstancias muy concretas. El buque también puede ser objeto de medidas de control adicionales si el Gobierno Contratante que ejecuta las medidas de control y cumplimiento tiene motivos para pensar que se ha comprometido la protección del buque, o la de las instalaciones portuarias que éste ha utilizado.

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

SOLUCIÓN EJERCICIO 7.4

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE
en cumplimiento con el SOLAS XI-2 y las Partes A y B del Código
PBIP

M/T "BETA"

España

IMO nº 9999

Este plan es confidencial y deberá mantenerse guardado bajo llave

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

ÍNDICE

61. INTRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	INTRODUCCIÓN
62. EL CAPITÁN	PÓLITICA DE PROTECCIÓN DE LA COMPAÑÍA
63. OPERADOR DEL BUQUE	
64. OFICIAL DE LA COMPAÑÍA PARA LA PROTECCIÓN DEL BUQUE	
65. TRIPULACIÓN DEL BUQUE	
66. ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA COMPAÑÍA	
67. AUDITORÍAS E INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN	
68. NOTIFICACIÓN Y REGISTRO	
69. EL BUQUE Y ZONAS RESTRINGIDAS	PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE
70. ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	
71. OFICIAL DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	
72. NIVELES DE PROTECCIÓN	
73. INTERFAZ	
74. COMUNICACIONES	
75. EVALUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL BUQUE	
76. EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN	
77. FORMACIÓN Y EJERCICIOS	
78. MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
79. MEDIDAS FRENTE A CONTINGENCIAS	CONTINGENCIAS
80. ANEXOS	ANEXOS

BETA SHIP MANAGEMENT S.L.	Doc. Id.: MPP 14- A
	Pag. 2 to 2
	Fecha: 17/12/2009
PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE	Elaborado por: CSO
	Aprobado por: MD
	Version: 1

18. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

18.1 Acceso al buque

Se realizará un control de acceso permanente en el portalón del buque mientras el buque se encuentre atracado en una instalación portuaria o abarloado a cualquier otro buque.

A toda persona que se le autorice el embarque se le identificará previamente y se registraran sus datos. Asimismo, se le dotará de una tarjeta de visitante que deberá mostrar durante toda la visita.

Se denegará el acceso al buque a las personas que no deseen o no puedan demostrar su identidad o confirmar el propósito de su visita cuando se les solicite, y se notificará, según corresponda, al OPB, OCPM, oficial de protección de la instalación portuaria (OPIP) y a las autoridades nacionales o locales con responsabilidades en la esfera de la protección que tales personas han intentado obtener acceso.

Se tomarán las siguientes medidas de protección dependiendo del correspondiente nivel de protección:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Control de acceso permanente en el portalón del buque	SI	SI	SI
Registro de personas	SI	SI	SI
Registro de vehículos (pasaje)	SI	SI	SI
Cierre de accesos sin dotación permanente	SI	SI	SI
Formación en protección a la tripulación	SI	SI	SI
Intensificar las medidas del nivel 1	NO	SI	SI
Utilización de dispositivos de detección de intrusos y vigilancia	NO	SI	SI
Intensificar la formación en protección a la tripulación	NO	SI	SI
Aumento de frecuencia en los registros a personas	NO	SI	SI
Aumento de frecuencia en los registros a vehículos	NO	SI	SI
Acompañamiento a los visitantes del buque	NO	SI	SI
Registro parcial o total del buque	NO	SI	SI
Limitar el acceso del buque a un solo punto	NO	NO	SI
Cancelar el embarque/desembarque de pasajeros	NO	NO	SI
Evacuación del buque	NO	NO	SI
Traslado del buque	NO	NO	SI
Utilización de dispositivos de detección de intrusos y vigilancia (para buques que no lleven pasaje)	NO	NO	SI
Inspeccionar el equipaje con equipo de rayos X	NO	NO	SI
Poner las hélices en marcha en puerto	NO	NO	SI

18.2 Zonas restringidas a bordo

Se tomarán las siguientes medidas de protección dependiendo del correspondiente nivel de protección:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Control de acceso a las zonas restringidas	SI	SI	SI
Formación en protección a la tripulación	SI	SI	SI
Intensificar las medidas del nivel 1	NO	SI	SI
Intensificar la formación en protección a la tripulación	NO	SI	SI
Establecer zonas restringidas en la instalación portuaria alrededor del buque	NO	SI	SI
Evacuación del buque	NO	NO	SI
Traslado del buque	NO	NO	SI
Establecer zonas restringidas adicionales próximas al lugar de amenaza	NO	NO	SI
Registro de zonas restringidas	NO	NO	SI
Poner las hélices en marcha en puerto	NO	NO	SI

18.3 Manipulación de la carga

Se tomarán las siguientes medidas de protección dependiendo del correspondiente nivel de protección:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Registro de mercancía	SI	SI	SI
Formación en protección a la tripulación	SI	SI	SI
Comprobar que la mercancía coincide con el manifiesto de carga	SI	SI	SI
Intensificar la formación en protección a la tripulación	NO	SI	SI
Intensificar las medidas del nivel 1	NO	SI	SI
Aumento de frecuencia en los registros a la mercancía	NO	SI	SI
Intensificar el registro de la mercancía	NO	SI	SI
Intensificar el registro del precinto de los contenedores	NO	SI	SI
Cancelar las operaciones de carga/descarga de mercancía	NO	NO	SI
Evacuación del buque	NO	NO	SI
Traslado del buque	NO	NO	SI
Verificar y comprobar la ubicación de mercancías peligrosas	NO	NO	SI
Poner las hélices en marcha en puerto	NO	NO	SI

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE**18.4 Entrega de provisiones al buque**

Se tomarán las siguientes medidas de protección dependiendo del correspondiente nivel de protección:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Formación en protección a la tripulación	SI	SI	SI
Comprobar que las provisiones coinciden con las solicitadas	SI	SI	SI
Intensificar la formación en protección a la tripulación	NO	SI	SI
Intensificar las medidas del nivel 1	NO	SI	SI
Intensificar el registro de las provisiones	NO	SI	SI
Cancelar las operaciones de aprovisionamiento del buque	NO	NO	SI
Evacuación del buque	NO	NO	SI
Traslado del buque	NO	NO	SI
Poner las hélices en marcha en puerto	NO	NO	SI

18.5 Equipajes no acompañados

El equipaje no acompañado es todo equipaje, incluidos los efectos personales, que no esté con el pasajero o el miembro del personal del buque en el lugar de la inspección o el registro.

Se tomarán las siguientes medidas de protección dependiendo del correspondiente nivel de protección:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Registro de equipajes no acompañados	SI	SI	SI
Formación en protección a la tripulación	SI	SI	SI
Intensificar la formación en protección a la tripulación	NO	SI	SI
Intensificar las medidas del nivel 1	NO	SI	SI
Rechazar el embarque de equipajes no acompañados	NO	NO	SI
Evacuación del buque	NO	NO	SI
Traslado del buque	NO	NO	SI
Poner las hélices en marcha en puerto	NO	NO	SI
Inspeccionar el equipaje con equipo de rayos X	NO	SI	SI

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE**18.6 Vigilancia de la protección del buque**

Se tomarán las siguientes medidas de protección dependiendo del correspondiente nivel de protección:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Formación en protección a la tripulación	SI	SI	SI
Encender el alumbrado de cubierta	SI	SI	SI
Inspeccionar el equipaje con equipo de rayos X	NO	SI	SI
Patrullas de vigilancia compuesta por tripulantes	NO	SI	SI
Patrullas de vigilancia compuesta por seguridad privada	NO	SI	SI
Lanchas patrulleras al costado del buque	NO	SI	SI
Intensificar la formación en protección a la tripulación	NO	SI	SI
Intensificar las medidas del nivel 1	NO	SI	SI
Acompañamiento a los visitantes del buque	NO	SI	SI
Registro parcial o total del buque	NO	SI	SI
Evacuación del buque	NO	NO	SI
Traslado del buque	NO	NO	SI
Utilización de dispositivos de detección de intrusos y vigilancia	NO	NO	SI
Inspeccionar el equipaje con equipo de rayos X	NO	NO	SI
Utilizar todo el alumbrado del buque y focos adicionales	NO	NO	SI
Inspección submarina del buque	NO	NO	SI
Poner las hélices en marcha en puerto	NO	NO	SI